

DILIGENCIA DE REMATE – ACTA

En Villavicencio - Meta, a los veintiún (21) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y treinta (8:30 a.m.), se instala la diligencia de remate dentro del proceso número **500013153003-2017-00148-00 EJECUTIVO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTHA ISABEL PEÑA MARTINEZ;** Cumplidas todas las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, se constituye en audiencia pública y **declara abierta** la licitación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte actora presentó oportuna y debidamente las publicaciones en prensa relacionadas con el aviso de remate, en el periódico **EL TIEMPO** el día 20 de marzo de 2022, así mismo allegó el Certificado de Libertad y Tradición actualizado del Inmueble materia de remate, expedido por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Villavicencio. A continuación, se procede a describir el inmueble objeto de remate: Matricula Inmobiliaria No **230-67943** ubicado en la CALLE 15 #45-02 CASA A-7 CONJUNTO RESIDENCIAL EL TRAPICHE DE ESTA CIUDAD, funge como secuestro la señora Luz Mabel López Romero, el inmueble fue avaluado en la suma de \$566.633.690, será postura admisible la que cubra el 70% esto es \$396.643.583, el valor de la consignación para la postura deberá cubrir el 40%, es decir el valor de \$226.653.476. El inmueble antes relacionado se encuentra debidamente embargado y avaluado.

Se deja a disposición de los usuarios el expediente por el término de una hora que se cumple a las 9:47 am.

Se retoma la diligencia siendo las 9:47 AM. Se deja constancia que al correo institucional ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co no fueron allegadas posturas por lo que se declara desierto el remate.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 9:49 a.m.

Firmado Por:

**Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d257dd4eac4bfc789fd6c2c279531388534ab37d181a4c1900f7b9fe5810e8d

Documento generado en 21/04/2022 10:44:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**